

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.**

**22400105L/006103/2023  
Toluca de Lerdo México; a  
26 de septiembre del 2023**

## MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

### Licenciado

**Rolando Monroy Soto**

**Representante Legal de**

**“Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A.P.I. de C.V.**

**Carretera México Huixquilucan, Estado de México No. 180 Col. San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.**

**55 53 21 60 15**

**Presente**

Me refiero a su escrito recibido por esta Dirección General el día 8 de agosto del 2023, relacionada con la autorización de **MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN**, respecto al cambio de niveles de construcción permitidos en los lotes 11 y 28 de la manzana X del Conjunto Urbano denominado **“BOSQUE REAL”**, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

### Considerando

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México en fecha 31 de diciembre de 2002, se Autorizó el Conjunto Urbano objeto de su solicitud, en favor de “Consortio Inmobiliario Lomas” S.A. de C.V., misma que cambió su modalidad por la de **“Consortio Inmobiliario Lomas” S.A.P.I. de C.V.**, según Escritura Pública No. 77,015, del 2 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 227 del entonces Distrito Federal.

Que el Ciudadano **Rolando Monroy Soto** acredita su Representación Legal de **“Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A.P.I. de C.V.**, lo que consta en expediente integrado por esta Dirección General al mencionado Conjunto Urbano, en Escritura Pública número, 59,315 del dieciocho de diciembre del dos mil nueve protocolizadas ante el Notario Público No. 2 del Estado de Puebla, México y que asimismo se identifica, mediante Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector MNSTR63042909H900, emisión 2016.

Que las medidas, superficie, uso de suelo y número de viviendas del lote 11 de la manzana X materia de su solicitud, se consignan en la Autorización emitida mediante Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México en fecha 21 de enero del 2020.

Que las medidas, superficie, uso de suelo y número de viviendas del lote 28 de la manzana X materia de su solicitud, se consignan en la Autorización del desarrollo que nos ocupa, según Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México en fecha 31 de diciembre del 2002.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Huixquilucan emitió su opinión favorable y no inconveniente para efectuar el cambio de altura que nos ocupa, según oficios con números DGDUS/1403/SP/0706/2023 y DGDUS/1403/SP/0707/2023 de fechas 19 de junio de 2023.

Que con la modificación de cambio de alturas materia del presente acuerdo, no se incrementa la superficie habitacional, el número de viviendas ni se afecta el interés público.

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 17, 22 Fracción VIII, 38, 39 Fracciones I y XVI, Artículos Cuarto y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos Publicada en el Periódico Oficial *“Gaceta del*

Gobierno” de fecha 11 de septiembre del 2023, 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XIV, XXXVII y XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción IV, 6, 8, 10 y 12 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*”, de fecha 21 de diciembre del 2022, por lo que una vez determinada la competencia de esta autoridad y realizado el análisis a solicitud, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

### Acuerdo

**PRIMERO.** Se Autoriza en favor de la empresa “**Consortio Inmobiliario Lomas**”, S.A.P.I. de C.V., representada por usted, la **MODIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN**, publicados en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” en fechas 31 de diciembre del 2002 y 21 de enero del 2020, respecto al cambio de niveles de construcción permitidos en los lotes 11 y 28 de la manzana X del Conjunto Urbano denominado “**BOSQUE REAL**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, de conformidad con la siguiente tabla:

Modificación de Niveles de Construcción que se Autoriza			
Manzana	Lote	Niveles Asignados	Niveles que se Autorizan
X	11	20	37
	28	3	20

**SEGUNDO.** Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 55 del Reglamento invocado.

**TERCERO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**CUARTO.** Deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registra del Estado de México, debidamente protocolizados ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda los 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México y en el mismo plazo enterar a la Dirección General de Operación y Control Urbano.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 párrafo último, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Los diversos Acuerdos publicados en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, en fechas 31 de diciembre del 2002 y 21 de enero del 2020, queda subsistente en todas y cada una de sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

**SÉPTIMO.** El presente no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo los derechos de terceros.

**Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas. – Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.  
 Ing. Israel Sindy Sánchez Torres.-Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación  
 Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.  
 Folio: 4608/2023  
 BHPM/RCRJ/NMF/RBC